



BCU - Registro de titulares de participaciones y beneficiarios finales - Prórroga

Mediante Decreto de 15/07/20 (aún sin publicar) el Poder Ejecutivo prorrogó la suspensión de los plazos previstos para cumplir la obligación de información y comunicación al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay de titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales establecido por las Leyes 18.930 de 17/07/012, 19.288 de 26/09/14 y Capítulo II de la Ley 19.484 de 05/01/17, **desde el día 15 de mayo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020.**

Antecedente

La [Ley 19.885 de 04/06/20](#) había suspendido el cómputo de los plazos mencionados, por el período desde el 13 de marzo de 2020 al 15 de mayo de 2020, y autorizaba al Poder Ejecutivo a prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos en tanto persista el estado de emergencia nacional sanitaria. (Ver al respecto [Informe de GPA de 15/06/20](#))